

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Picanya

*2026/06074 Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el pago de trámites administrativos por la realización de obras en viviendas como consecuencia de las inundaciones del 29/10/2024. Identificador BDNS: 905890.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905890>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas todas las personas físicas o jurídicas que hayan abonado la tasa de concesión de licencias urbanísticas desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, con motivo de las obras efectuadas en viviendas del municipio de Picanya como consecuencia de reparaciones efectuadas con motivo de la inundación del 29 de octubre de 2024.

Segundo. Objeto.

La totalidad de las ayudas convocadas se destinarán al pago de la tasa de concesión de licencias urbanísticas necesaria para la realización de obras en viviendas realizadas en el municipio de Picanya como consecuencia de reparaciones efectuadas con motivo de la inundación del 29 de octubre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de subvenciones (se puede consultar en la sede electrónica del ayuntamiento) y aquello previsto en la propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención será el 95 % del importe del abono efectuado por la tasa de concesión de licencias urbanísticas con motivo de las obras efectuadas en viviendas del municipio de Picanya como consecuencia de reparaciones efectuadas con motivo de la inundación del 29 de octubre de 2024.

El importe máximo a repartir entre todas las solicitudes será hasta un importe máximo de 50.000 euros. No obstante, este importe podrá ser ampliado por el ayuntamiento en caso de que el número e importe de las subvenciones a conceder fuera superior, hasta un importe total de 100.000 euros adicionales, financiados con fondos propios del ayuntamiento.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Picanya, dentro del plazo comprendido entre la publicación de la convocatoria en la base de datos nacional de subvenciones y el 30 de septiembre de 2026.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud se acompañará documento acreditativo del pago de la tasa de concesión de licencias urbanísticas necesaria para la realización de obras en viviendas realizadas en el municipio de Picanya como consecuencia de reparaciones efectuadas con motivo de la inundación del 29 de octubre de 2024.

Picanya, 15 de mayo de 2026.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

